

La Universidad La Salle es una institución de Educación Superior, inspirada en el Evangelio y en el espíritu de San Juan Bautista De La Salle. Convencida de la transformación de la sociedad a través del trabajo honesto y comprometido de su comunidad egresada, es que se establece y se expresa en su Ideario la formación integral del estudiantado.

Este Código regirá las relaciones profesionales de quienes egresen de la licenciatura en Ciencias Religiosas, para con sus colegas de profesión, personas asociadas, equipo de trabajo, la sociedad en general y para con su persona; así:



FACULTAD DE
HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES

Código de Ética /

Licenciatura en
Pastoral
Catequética



Artículo 1. Guiará su conducta respetando en todo momento la dignidad de la persona y sus derechos de manera solidaria e incluyente, tanto en su dimensión individual como comunitaria.

Artículo 2. Utilizará sus conocimientos profesionales, únicamente en labores que cumplan con la moral y la responsabilidad social; buscando el equilibrio entre los distintos aspectos del desarrollo humano y la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

Artículo 3. Dará a quienes colaboren el trato que les corresponde y fomentará su adecuada capacitación y desarrollo profesional, así como su crecimiento como personas íntegras, dignas y trascendentes.

Artículo 4. Utilizará la información que le sea confiada con estricta observancia de los principios de privacidad, seguridad y confidencialidad; nunca en beneficio propio o de terceras personas; salvo los informes que le sean requeridos conforme a la ley.

Artículo 5. Mantendrá el constante desarrollo integral de todas sus dimensiones como persona. Su formación profesional estará actualizada y apoyada en los avances científicos, tecnológicos y humanísticos.

Artículo 6. Atenderá las necesidades y exigencias de su tiempo, para brindar soluciones innovadoras, sustentables y sostenibles que propicien la transformación positiva de su entorno local y global.

Artículo 7. Ejercerá su liderazgo con flexibilidad y espíritu propositivo para construir ambientes colaborativos y solidarios.

Artículo 8. Se esmerará en preservar, difundir y acrecentar el patrimonio cultural e histórico de nuestra patria y del mundo, con un enfoque multicultural.

Artículo 9. Asumirá su compromiso transformador concibiendo la profesión como un servicio y ejercerá sus funciones eficiente y responsablemente.

Artículo 10. Promoverá de una cultura de vida, de paz y de justicia, a través de la búsqueda de la verdad, el bien común y la inclusión social, fomentando los valores lasallistas de la fe, la fraternidad y el servicio.

Artículo 11. Orientará sus esfuerzos en la investigación, para responder a las necesidades del mundo y de la sociedad, buscando nuevos caminos, nuevas interpretaciones y soluciones a futuro.

Artículo 12. Apoyará con su participación a las instituciones y asociaciones de Educación Primaria para la elevación profesional de sus colegas y del proceso social.

Artículo 13. Utilizará el pensamiento crítico para fundamentar y orientar las acciones humanas, propias y ajenas. Para dar razón de las verdades de Fe reveladas, conocidas a través de la Palabra de Dios escrita, la Tradición y el Magisterio Oficial de la Iglesia, para la estructuración de una postura profesional ante la necesidad de fundamentar un discurso teológico.

Artículo 14. Teniendo como referente fundamental los valores evangélicos y el mensaje de Jesús buscará proponer soluciones a los problemas de la comunidad mediante las dimensiones pastoral, testimonial, vocacional y ministerial.

Artículo 15. Propiciará un diálogo racional y respetuoso con las diferentes confesiones religiosas fomentando el compromiso por la justicia y el cuidado de la casa común.

Artículo 16. Fomentará la investigación interdisciplinaria para vincular las distintas áreas del conocimiento buscando siempre una mayor comprensión del mensaje de Jesús.

Artículo 17. Promoverá la apertura de pensamiento y el respeto a la pluralidad y diversidad como exigencia fundamental del mensaje cristiano y la doctrina social de la Iglesia.

Artículo 18. Evaluará su trabajo docente y el desempeño de los niños y las niñas para intervenir en los diferentes ámbitos y momentos de la tarea educativa y mejorar o reorientar los procesos de aprendizaje desde una perspectiva incluyente.

Artículo 19. Sembrará ambientes de concordia y respeto mutuo teniendo como referente las orientaciones de la comunidad cristiana.